



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 467-2024-MINEM/DM

Lima, 19 DIC. 2024

VISTOS: El Informe N° 498-2024-MINEM/DGAAH/DGAH de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos; el Informe N° 341-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1232-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 518-2023-MINEM/DM, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 746 487 710,00 (Setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos diez y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM rectificadora con Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEM/DM se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 39 447 908,00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ocho y 00/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024; asignándose dichos recursos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, creándose las metas presupuestarias N° 057 y N° 061 para el seguimiento y ejecución de los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos;

Que, el numeral 1 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado;

Que, el numeral 3 de la citada Disposición dispone que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente; la resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del



consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local; copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos a través del Informe N° 498-2024-MINEM/DGAAH/DGAH informa que con cargo a los recursos incorporados de S/ 39 447 908,00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ocho y 00/100 soles) mediante Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM rectificadora con Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEM/DM, proyecta ejecutar la suma de S/ 1 906 383,00 (Un millón novecientos seis mil trescientos ochenta y tres y 00/100 soles) quedando un saldo presupuestal sin ejecutar de S/ 37 541 525,00 (Treinta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco y 00/100 soles), por lo que recomienda se efectúe la libre disponibilidad de los citados recursos;

Que, mediante Informe N° 341-2024/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la reducción del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma de S/ 37 541 525,00 (Treinta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación de lo establecido por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 1232-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la modificación del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, el mismo que se reduce en la suma de S/ 37 541 525,00 (Treinta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación de lo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, el Decreto Supremo N° 031-





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 467-2024-MINEM/DM

2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modifíquese el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que se reduce en la suma de S/ 37 541 525,00 (Treinta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 016 Ministerio de Energía y Minas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Ministerio de Energía y Minas - Central	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	37 541 525,00
	TOTAL INGRESOS	37 541 525,00
		=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 016 Ministerio de Energía y Minas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Ministerio de Energía y Minas - Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	: 5 000520 Autorizaciones y Normatividad Ambiental Energética	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
2	Gastos Presupuestarios	
Gastos Corrientes		
2.3	Bienes y Servicios	37 541 525,00
	TOTAL EGRESOS	37 541 525,00
		=====



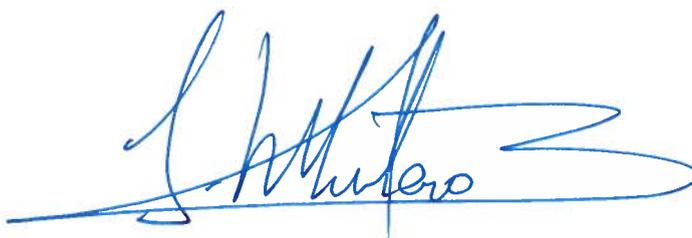
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, a fin que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

